

Lugo, un mes. . . . . 1 pts.  
 Fuera, trimestre. . . . . 3'50 »  
 Ultramar, trimestre. . . . . 12'50 »  
 Portugal, trimestre. . . . . 3'50 »  
 Extranjero, trimestre. . . . . 9 »  
 Número del día. . . . . 0'10 »  
 Número atrasado. . . . . 0'25 »

# Diario de Lugo

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
 La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
 Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VII.

Miércoles 17 de Mayo de 1882.

Núm. 1.682

## Cervezas y gasosis

CALLE DE SAN MÁRCOS 5.—LUGO.

Ultimado el arreglo en esta fábrica, el dueño ofrece nuevamente al público sus productos premiados con medalla de bronce y plata.

## AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos antes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

## TRAVIESAS

El que desee venderlas puede dirigirse á D. Tomás Cobos quien las paga á buenos precios.

## La prensa de provincias

El periódico demócrata-dinástico *El Norte*, en una de sus revistas de la prensa de provincias, trata aunque con poca extension, de un tema que varias veces hemos querido abordar, dejando de hacerlo porque el asunto mismo era prueba de la esterilidad de nuestra tarea.

Mas ya que un periódico de Madrid, y de alguna importancia, hace indicaciones sobre el particular, hemos de recogerlas, siquiera porque, como periodistas de provincia, se trata de lo que especialmente nos interesa.

Aunque sin profundizar el asunto, ni hacer de él tema especial de nuestras consideraciones, varias veces nos hemos lamentado, como todos los periódicos provinciales, del escaso aprecio que de ellos se hace por sus compañeros de la córte, cuando si fuésemos á comparar la situacion de unos y otros, tendríamos por resultado que es mucho más difícil y trabajosa, como es de ménos frutos provechosos para el periodista, la vida del periódico de provincia.

Esta es la cuestion que trata *El Norte*, que comienza su reseña con el siguiente párrafo:

«La prensa de provincias, á pesar de las dificultades materiales con que lucha y del indiferentismo de que, por regla general le hace objeto, unas veces el escaso desarrollo que la instruccion y la cultura han alcanzado en determinadas regiones de España, y otras la falta de recursos propios para sostener el interés que procuran á sus publicaciones con más sobrados medios, los periódicos de las grandes capitales, viene prestando señaladamente en el momento actual grandes servicios al bienestar y á la prosperidad del país.»

«Basta leerla diariamente y ver con el ardor que ha acometido la noble tarea de levantar el espíritu público en la grave cuestion de subsistencias, y ver con el interés patriótico que ha propuesto remedios eficaces ora á los municipios, ora para convencerse de lo que las publicaciones periódicas influyen en la vida nacional, estableciendo corrientes en el cuerpo social y político, en pro de soluciones que vengán á restablecer el equilibrio de las graves cuestiones que hace objeto de su estudio.»

Estas consideraciones están motivadas por la actitud y conducta de

la prensa del Mediodía por consecuencia de la grave crisis porque aquellas provincias atraviesan.

Los braceros deben agradecer los generosos y laudables esfuerzos que la prensa de toda Andalucía hace respecto del particular. Pero, pregunta *El Norte*, ¿son sólo los braceros los que deben sentir verdadero agradecimiento hácia las publicaciones que tan humanitariamente se consagran á velar por su subsistencia y la de sus respectivas familias?

No ciertamente, responde el estimado colega; el aplauso á la ilustrada prensa de provincias debe ser de todas las clases sociales en general, porque dolores del pueblo en todos los intereses se reflejan, y á todos afectan también las graves cuestiones sociales que estas situaciones excepcionales llevan consigo.

Y termina diciendo:

«Por eso es censurable que la prensa provincial sea poco leída, sea poco apoyada y sostenida por los que debían reconocer y pueden recompensar la gran utilidad, patriotismo y desinterés que con gusto le reconocemos nosotros.»

La materia es abundante, y no uno, sino varios artículos se pueden dedicar á ella exponiendo las condiciones todas del periodismo de provincias, los servicios que desinteresadamente, sin esperanza ni propósito de medro, presta á todos los intereses, sin obtener siquiera que se haga justicia á sus intenciones.

El periodismo en la mayor parte de las provincias no es una profesion porque no dá para vivir; no es una carrera porque no conduce á ninguna parte, ni ofrece porvenir alguno.

Mas dejando á un lado estas consideraciones, que más despacio han de ocuparnos, vengamos al punto que, de soslayo toca *El Norte*.

La prensa de provincias es poco leída.

En efecto: la prensa de provincias es poco leída, y cuando es leída no es atendida.

Nosotros recordamos épocas en que la prensa gallega, unánime y perseverante, clamaba pidiendo justicia.

Tarde, muy tarde se oyó su voz; pero sus quejas fueron desatendidas.

¿Por qué? Porque no obstante haberse repetido muchas veces que *la opinion es la señora del mundo*, no siempre se atiende á la opinion.

Y la prensa vive de ella: es un elemento social que no ha nacido del privilegio, ni por él se ha desarrollado, ni por él medra.

La prensa debe su vida á la libertad, y su desarrollo y existencia á la opinion, que también es libre.

## Instruccion pública

La cuestion de instruccion pública es una de las que en nuestra nacion requieren más estudio y más radicales reformas, y es también una de las que con mayor predileccion mira el actual ministro de Fomen-

to, que ha pedido á todos los establecimientos de enseñanza oficial y privada su opinion para confeccionar el proyecto de ley que prepara sobre la materia.

*La Tribuna* dá á conocer el dictámen que ha emitido la Institucion libre de enseñanza, el cual creemos verán con gusto nuestros lectores por tratarse de tan importante centro de cultura, cuya opinion en este asunto es de gran peso.

Dice así el mencionado dictámen:

1.º Si el Estado, teniendo en cuenta que la enseñanza no es funcion propiamente suya, sino de la Sociedad en cuyo nombre sólo por tiempo corre á su cargo, está obligada á organizar la oficial, manteniendo las condiciones que son esenciales á la naturaleza de su fin, claro y evidente es que tratándose de la libre debe consagrar su completa independencia, no interviniendo en la marcha de los establecimientos privados, salvo el caso de atentado á las buenas costumbres ó por razon de higiene pública.

2.º Mientras existan como condicion para el desempeño de ciertas profesiones los títulos profesionales, la colocacion de grados no puede corresponder sino al Estado, el cual debe ejercer esta facultad por medio de los establecimientos públicos cuando se trate de los alumnos de la enseñanza oficial, y crear tribunales especiales para los de la libre; de lo cual es consecuencia de la desaparicion de la condicion intermedia de los llamados establecimientos incorporados.

3.º Los ejercicios en el segundo caso deben verificarse los examinados sucesivamente; pero sin que por necesidad haya de mediar un tiempo determinado entre ellos, y ménos implicar, como sucede hoy, la desaprobacion de uno la nulidad de los anteriores. Además, como estos alumnos no han de recibir enseñanza en los establecimientos oficiales, es evidente que no puede exigírseles el pago de los derechos de matrícula, y si tan solo los honorarios correspondientes á los ejercicios de examen.

4.º El jurado ó tribunal especial examinará á los alumnos de enseñanza libre por los programas que estos presenten, salvo que por ser notoriamente insuficientes no los estime admisibles. En su caso, el jurado oírá las esplicaciones que se den sobre esto y motivará su fallo.

5.º Mediante una ley podria concederse á los establecimientos privados que por su historia, profesorado, número de alumnos ú otras circunstancias merecieran de la opinion pública una autoridad científica indisputable, la facultad de conferir grados y expedir títulos con los mismos efectos que los oficiales.

6.º Reconocida la libertad de conciencia y no siendo la disidencia del culto católico un obstáculo para obtener grados y títulos los exámenes y enseñanzas de Doctrina cristiana é Historia Sagrada, solo pueden mantenerse para los libres, perdiendo la condicion de obligatorios que tienen actualmente.

7.º Careciendo la segunda enseñanza hoy de carácter educativo por no prestarse á la introduccion del trabajo en comunicacion familiar y libre con el maestro por largo tiempo en el laboratorio, la clase ó la excursion instructiva, y adoleciendo además de nuestro país de vicios graves bajo el punto de vista del dogmatismo y de la falta de intimidad entre profesor y discípulo, por donde es ineficaz para todo lo que no sea transmision mecánica de conocimientos formada, conviene estudiar su sustitucion por una enseñanza primaria superior, que habria de darse en condiciones análogas á las de la escuela y con intencion verdaderamente pedagógica, de formar hombres para llegar en su día á la fusion de la enseñanza primaria y la secundaria, como se está verificando en varios países de Europa por considerarlas como momentos de una misma obra.

8.º Como consecuencia de esto habria que abandonar el sistema de cursos académicos, de asignaturas especiales con profe-

sores diferentes y de exámenes anuales, para sustituirlo con una enseñanza de carácter enciclopédico que comprenda el mismo programa de trabajos realizados en la forma y cantidad que la situacion de cada grupo de alumnos exija, y cuyo resultado se demuestre en un examen ó ejercicio final.

9.º Para el ejercicio de la enseñanza privada no cabe, conforme al espíritu de la Constitucion vigente, exigir título profesional, y ménos procederla hacerlo si se suprimieran los establecimientos incorporados.

10. Interesa al progreso de la cultura nacional y á la independencia de la ciencia en el porvenir, establecer vínculos y relaciones entre la enseñanza oficial y la privada, á fin de que lleguen á considerarse ámbas como colaboradoras de una misma obra. La primera y más inmediata aplicacion de este principio deberia tener lugar al reorganizar el cuerpo superior de instruccion pública, dando cabida en él á la vez á representantes de los establecimiento científicos y docentes de ámbos sexos.»

*El Debate*, que á pesar de aquella separacion, continúa dando traspies en la cuestion de la Tieira, de la que dice que ha dado más juego que ninguna otra por la importancia de las personas que han abogado por la línea directa, supone que este asunto está ya resuelto, y veámos la razon porque lo supone.

Los señores presidente del Consejo de ministros, y ministro de Fomento, obrando con la prudencia y el tacto convenientes, han declarado que de ningun modo *adoptarian resolucion alguna* mientras no se pusiesen de acuerdo los interesados en ámbas soluciones.

Ya que el colega toma parte en nuestras cuestiones, hemos de permitirnos hacerle alguna observacion.

Mal puede ser ya cuestion resuelta la de la Tieira si precisamente el Gobierno declara que no adoptará resolucion alguna interin los interesados no busquen un medio de conciliar sus contrarias opiniones.

Y el fundamento en que se apoya *El Debate* para dar por resuelta la cuestion, pone bien de manifiesto que no lo está.

No ponemos en duda la importancia de las personas que abogaron por la línea directa; pero también reconocerá el colega que importancia tienen, y no poca los que abogan por el trazado de la Tieira.

Mas ténganla ó no la tengan, entendemos nosotros que las cuestiones de intereses del país se han de resolver como á este convengan, y no teniendo en cuenta la importancia de las personas que apoyan unas ú otras gestiones.

Resolver ateniéndose á circunstancias extrañas al interés del asunto, no es hacer justicia; y resolver por la calidad de las personas es *caciquismo*.

Y no creemos que *El Debate* trate de amparar lo que tantas veces ha combatido.

Por más que todo puede suceder, y con mayor motivo despues del tinte personal que el periódico aludido ha dado desde el primer día á esta cuestion.

*La Pluma*, periódico que vé la luz en Orense, ha publicado un suelto en el que inserta la lista de

los periódicos con quienes sostendrá el cambio: de Lugo figuran *El Buscapié* y *La Juventud*.

El suelto termina con la siguiente advertencia:

«Advertimos esto para que ningún otro periódico se tome la molestia de visitarnos.»

Por nuestra parte recordaremos a *La Pluma* que a pesar de que nos ha visitado desde su primer número no creimos conveniente mantener relaciones con él.

*El Libredón*, con quien *La Pluma* quiere cambiar y al que incluye en la lista, rechaza esa visita y lo mismo *El Clamor de Galicia*.

Nuestro colega *El Carbayón* de Oviedo ataca a la compañía de los ferro-carriles del Noroeste porque la rebaja hecha en sus tarifas es de 20 por 100 para los puertos de Galicia y solo del 10 para el de Gijón, atribuyendo esta diferencia al propósito de facilitar el transporte a la Coruña y a Vigo.

En otro suelto que sigue al que dejamos extractado dice que la citada compañía está preocupada con algo grave, y deben haber llegado a Madrid los Mrs. Donon y Lazerac con objeto de celebrar una reunión importante con el Consejo de administración.

*El Carbayón* cree que el motivo de tal preocupación, de esa venida y de la reunión proyectada es la situación de la empresa con relación al próximo 4 de Agosto.

Un periódico ministerial se entusiasma con un artículo de la *Gaceta de Italia* en el que se elogia la situación financiera de España y la gestión administrativa, etc., etc.

Bien se conoce que *La Gaceta de Italia* no tiene que pagar los consumos en España.

Cuando nuestro colega *El Libredón* nos advirtió que *La Epoca* había suprimido gran parte del artículo del periodista santiagués acerca del Sr. Payá y Rico, ya habíamos publicado nuestro comentario a dicho trabajo, por cuyo motivo no pudimos apreciar la circunstancia que expone.

Suponemos que aun cuando el trabajo del redactor de *El Libredón* se hubiese publicado íntegro no tendríamos motivo para rectificar el juicio que nos ha merecido, y que el colega puede considerar sincero y desapasionado.

El diario carlista *La Fé* anuncia la aparición de un libro cuyo título, excesivamente largo, principia así:

«Mes de María de las almas interiores...»

¿De las almas interiores?...

¿Qué almas serán esas, alma de cántaro?

La comisión, representante de los funcionarios de comunicaciones, que se presentó al director general del ramo, obtuvo la más lisonjera acogida por parte de D. Cándido Martínez. Solicitó rebaja en el número de años de servicio necesarios para continuar en el cuerpo, y ese deseo será tenido en cuenta por la comisión parlamentaria.

Los periódicos madrileños recibidos ayer, dicen que la comisión del ferro-carril directo a Santiago, se ha reunido en la tarde del 13, acordando oír a las comisiones de Galicia que en Madrid se encuen-

tran, y antes de dar dictámen, pulsan todos los pareceres, con el intento de llegar a una solución conciliadora.

Esta noticia rectifica otras intencionadas que hay interés en hacer circular.

La audiencia de Madrid ha confirmado la sentencia del tribunal inferior declarando absuelto al Sr. D. Rafael Antonio de Orense en la causa por injurias seguida a instancia del Sr. Gasset y Artime.

Celebramos que los tribunales hayan hecho justicia a nuestro amigo el Sr. Orense.

Dice un periódico neo:

«*El Progreso* compara a los conservadores con el caballo de Atila.

Y *El País* contesta que eso consiste en que los liberales se reservan en la comparación el lugar de la yerba.

Solo falta, pues, averiguar ya quién es el que se la come.»

Por la afición que tienen al campo, los carlistas.

Un diario democrático da los siguientes detalles relativos al viaje regio:

«Segun parece, a mediados del verano se trasladará la reina a Viena con objeto de ver a su madre la archiduquesa Isabel y saludar a su tío el emperador de Austria-Hungría.

El proyectado viaje de la reina ha sugerido al rey la idea de trasladarse en los primeros días de Setiembre a Alemania, donde se preparan para aquella época grandes maniobras militares, con el propósito de presenciarlas y de regresar a España pasando por Viena a fin de acompañar a su esposa.

Todo esto no es, hasta ahora, mas que un proyecto no aceptado de una manera resuelta, pero que es muy probable se realice.

En todo caso, no es probable que acompañe a la reina en su excursión la princesa de Asturias, cuya corta edad se tiene en cuenta para no exponerla a las fatigas consiguientes de un largo viaje.»

El 27 del corriente mes substará la Diputación provincial de la Coruña el suministro de combustible y jabón que durante un año necesita el gran Hospital y casa de Expositos de Santiago.

Como presumíamos, los firmantes del comunicado a que se refería un telegrama de la *Voz de Galicia*, son los comisionados de la Coruña, no los comisionados de Galicia; lo cual es muy diferente.

Leeremos el comunicado y hablaremos.

La Cámara de diputados de Inglaterra ha aprobado en primera lectura por 327 votos contra 22 el proyecto de ley del Gobierno sobre la represión de los crímenes en Irlanda.

El proyecto es en extremo riguroso. Segun él se establecerá una comisión especial encargada de fallar todos los delitos sin asistencia del jurado.

El Gobierno podrá prender a todos los sospechosos, irlandeses ó extranjeros, tanto de día como de noche, en los sitios públicos ó dentro de su domicilio.

El Gobierno estará facultado para impedir cualquiera reunión en Irlanda y para suprimir los periódicos que crea conveniente.

Toda la prensa política de Londres aplaude este proyecto.

Un periódico publica las siguientes noticias acerca del crimen de Dublin:

«Se ha dicho que el móvil de los asesinatos de lord Cavendish y del Sr. Burke fué

asesinar a éste, y que lord Cavendish murió defendiéndole. El Sr. Burke, subsecretario de Irlanda, era tan odiado de los rebeldes como el Sr. Forster, y por esa razón y por haber mediado solo seis horas entre la llegada a Irlanda de lord Cavendish y su muerte, parecía confirmarse aquella manera de ver.

Pero una persona completamente autorizada, el Sr. Forster, antecesor de lord Cavendish, ha manifestado que el Sr. Burke era muy conocido y vivía sin precaución de ninguna clase, por lo cual los asesinos hubieran podido matarlo sin necesidad de tocar a lord Cavendish. Cree el Sr. Forster que los asesinos han querido hacer ver al Gobierno que era inútil tratar con Parnell y sus amigos, y que el partido feniano no aceptaba los convenios que pudieran consentir aquellos.

Parece seguro que el crimen ha sido cometido por emisarios del extranjero; pero esto no pasa por ser una suposición, aunque muy probable a la verdad.

El lord lugarteniente de Irlanda, acompañado de su secretario particular, acababa de pasar por el punto donde se cometió el crimen: si se hubiera detenido unos minutos, hubiera presenciado el asesinato, pues sin saber lo que era, vió la gente que se reunía al rededor de los cadáveres.

Eran las siete y media, y lord Cavendish y el subsecretario Burke se dirigían a comer con el conde Spencer en el palacio del virrey. Había mucha claridad. Los asesinos consumaron el crimen en muy pocos segundos, y huyeron con rapidez.

Dos jóvenes que iban en velocípedo descubrieron los cadáveres. Habían reparado en dos caballeros que se paseaban del brazo y se paraban para mirarles. Los jóvenes recorrieron unos 200 metros, y regresaron por el mismo camino, y al volver vieron los cadáveres. Uno de los velocipedistas fué a avisar a la policía.

Supo ésta al poco tiempo que tres hombres estaban lavando ropa y los prendió pero fueron puestos en libertad por haber probado su completa inocencia.

El telégrafo habla de nuevas prisiones, pero es difícil saber si la policía ha dado ó no con el rastro de los criminales.

El cadáver de lord Cavendish estaba tendido en el paseo de coches, y dejaba ver una herida en la pierna derecha, otra muy profunda en el cuello y otra tambien grave en el costado. El brazo derecho lo tenía roto y el hombro lacerado y el cuerpo todo bañado en sangre, considerándose que la muerte debió ser instantánea.

El cadáver de Burke se encontró entre el césped del lado del camino, y se hallaba horriblemente mutilado, con una herida en el pecho del lado del corazón y dos en el cuello, de dos pulgadas, cerca de la oreja. El doctor Myles, del hospital de San Esteban, llamado por un agente, declaró que no había vida ninguna en los cuerpos, los cuales fueron llevados al hospital ya citado: examinados allí de nuevo, se reconoció que todas las heridas eran de daga muy afilada.»

## Correspondencia

Madrid 13.— El hecho de que el señor D. Francisco Romero Robledo haya vencido a su contrincante D. Segismundo Moret y Prendergast en la elección de presidente de la Academia de Jurisprudencia por 466 votos contra 442, era objeto de animados comentarios. Decíase que muchos de los electores que siendo empleados habían ofrecido sus sufragios al Sr. Moret por excitación de hombres importantes de la situación, y a última hora, es decir en el momento crítico, sin duda cambiaron de modo de pensar, y unos votaron en blanco, otros al Sr. Moret y otros a Romero. La circunstancia de que a éste nadie le conocía como abogado, porque apenas ejerció su profesión; y que aquel, además de haber desempeñado en la Universidad central la cátedra de Derecho y ejercido algun tiempo y con aprovechamiento la abogacía, hace que se dé por mucha gente un color político al triunfo del ex-ministro conservador, el cual ha hecho esfuerzos supremos que han sido celosa y activamente secundados por sus amigos para vencer a su contrario que tambien ha trabajado sobremedera y sin omitir medio alguno, hasta el punto de que todo el mundo ayer a las cinco de la tarde le señalaba como el vencedor; pero le faltaron algunos, y la victoria se convirtió en derrota. Como es de suponer, los conservadores, llenos de gozo, invadían hoy la casa del jefe de los húsares de Antequera. Su tertulia se prolongó anoche hasta despues de las tres de la madrugada. Ha sido verdaderamente un acontecimiento la elección del presidente de dicha Academia. Cánovas del Castillo fué esta tarde a primera hora a felicitar a

su amigo. Este y sus parciales no dan importancia a la protexa que inmediatamente de la proclamación del presidente formularon los moretistas, por no haberse hecho el recuento de las papeletas en blanco porque sumadas estas que fueron 20 con los votos que obtuvieron ámbos candidatos resultan 928 cuando los que aparece que tomaron parte en la lucha fueron 919.

Los periódicos que recibirá V. por el correo que mando esta carta dan cuenta del Consejo de ministros que tuvo lugar anoche segun habían dispuesto en la entrevista que por la tarde a primera hora habían tenido con el presidente casi todos sus compañeros y de la que di cuenta en mi carta de ayer.

Por los pasillos del Congreso se decía que en algunas de las provincias en que la sequía ha hecho mayores estragos en las cosechas y que se dan como perdidas, varios ayuntamientos se han dirigido a sus representantes en el Parlamento, pidiéndoles que gestionen la condonación de contribuciones por el próximo ejercicio, en vista de la carencia de recursos en que les deja tan doloroso contratiempo.

Asegúrase que en el Consejo de ministros de anoche se habló de la declaración que el ministro de la Gobernación hizo en la sesión de ayer del Congreso respecto al incidente sobre la calumnia y del cual tiene V. noticia. Los rumores de que hoy se planteaba de nuevo el asunto ha llevado a la Cámara bastante concurrencia de público y de diputados. Como siempre, ántes de la sesión, ha habido muchos cabildos.

Mayoría y canovistas están dispuestos a mantener y probar sus asertos, y especialmente el Sr. Cánovas que sostiene el dictado de calumnia a las apreciaciones que hizo D. Venancio Gonzalez. Como el estado en que aparecen los ánimos pudiera enredarse la cuestión, hay muchos que quieren dejarla para la semana próxima, mayormente cuando el ministro de la Gobernación quiere salir en el tren de Zaragoza esta tarde para el monasterio de Piedra, en donde desea pasar dos ó tres días para ver si se restablece de la indisposición que le aqueja. El resultado lo comunicaré por telégrafo mucho ántes que ésta llegue a su poder. Con motivo de la fiesta popular de San Isidro las Cámaras no tendrán sesión hasta el martes.

(El Correspondiente.)

## El temporal

De nuestros colegas copiamos las siguientes noticias de los destrozos causados en Granada el día 10, por el huracán:

Anteanoche, a las nueve, se desató sobre Granada un terrible huracán que ha producido innumerables destrozos y que, a la hora en que escribimos estas líneas, continúa azotando furiosamente los edificios de la ciudad. No se recuerda otro semejante.

Las hermosísimas y frondosas alamedas de la Alhambra, orgullo de los granadinos las ha destrozado el impetuoso viento. Ayer ascendían a 60 los árboles tronchados ó arrancados de raíz en el poético bosque. Es una desolación.

En los jardines de Genil, el vendaval derribó doce chopos, cinco álamos negros y un plátano oriental. La casilla del guarda de la presa fué al río echa pedazos: las farolas del Puente Genil tambien fueron arrebatadas por el viento.

El espectáculo que ofrece la magnífica alameda del Salon es doloroso. Dos árboles los más altos del paseo, cuyos troncos miden tres metros de circunferencia, han sido arrancados de cuajo; tan violentamente, que sus raíces levantaron el terreno en una circunferencia de tres metros de radio. El uno de dichos árboles se erigía, a la entrada del Salon junto a la fuente de los Gigantones; el otro más allá, al lado de los jardines. Al caer este último, cortó el respaldo de hierro de un asiento, como si hubiese sido de manteca, y derribó la barandilla del jardín, destrozando un arriate. Ayer no era posible transitar por el paseo, pues lo impedían las ramas y las hojas, y muchos pequeños troncos derribados.

Casi todos los árboles de la Carrera estaban profundamente resentidos y cuarteado el terreno que cubre sus raíces. El señor Monllor dirigía ayer los trabajos a fin de evitar que los referidos árboles viniesen a tierra, y dispuso que se les despojara de su espeso ramaje.

Los Sres. Bessieres y Ventué, catedrático de Agricultura este último, inspeccionaron los paseos y adoptaron varias disposiciones dignas de elogio.

La furia del huracán ha sido indescrutable: derribó unas tapias interiores de la Acera del Banco, y un sin número de paredes ruinosas del Albajicin. No tenemos noticia de desgracias personales.

Se teme que los extragos producidos en la Vega serán espantosos. Sabemos que en los términos de Güejar, Sierra, Ogijares, Gabia Grande, Gójar y Dilar, han padecido mucho los olivares. En cambio, según dicen de Alhendin, hácia el Sur, apenas se han sentido los efectos del vendabal.

La direccion del viento no fué constante; ha soplado del E., del NE., cambiándose despues al NO.

Participa el gobernador de Cádiz que á consecuencia del fuerte viento Levante que dió principio el 12 á las ocho de la mañana, ocurrieron los siguientes siniestros: Dos lanchas pescadoras que se hallaban en la Caleta, fueron arrastradas hasta Rota, salvándose los tres tripulantes de una de ellas, pero ignorándose el paradero de la otra; en la bahía se fué á pique un canchales con cargamento de carbon; varias pequeñas embarcaciones sufrieron considerables desperfectos á consecuencia de los choques que tuvieron unas con otras, y finalmente, con referencia á los pescadores de la Almadraha, se sabia que en el sitio llamado Punta de la Isla, correspondiente á la ciudad de San Fernando, se habian ido á pique dos lanchas con veintinueve hombres que las tripulaban.

Local

En su número del lunes publica *El Buscapié* una carta de D. Victor Castro manifestando que se separa de la redaccion de aquel por haber dejado de dar publicidad la direccion de dicho periódico á un artículo, protextando del derribo de los torreones de la muralla, escrito por el Sr. Castro.

De dos afirmaciones hemos de tomar nota, ya que esa disidencia se ha hecho del dominio público.

El Sr. Castro dice:

«Con escándalo de todas las clases de este culto pueblo, y previo un contrato cuyo análisis se queda para otros momentos, están demoliéndose los más gallardos y sólidos torreones de nuestra histórica muralla.»

La imparcialidad nos obliga á

rectificar la afirmacion del ex-redactor de *El Buscapié*.

No hay tal escándalo de todas clases, ni de una clase siquiera.

Puede cualquiera, en uso de su derecho, juzgar acertada ó desacertada la determinacion de nuestra Corporacion municipal; pero lo que no puede, lo que no debe afirmar quien tenga respeto á la verdad, es que esa determinacion haya causado escándalo ni producido indignacion.

Si el escritor se debe á la opinion pública, como el Sr. Castro dice—afirmacion algo discutible así en absoluto—primero se debe á la verdad.

La otra afirmacion es la que hace la redaccion de *El Buscapié* en el encabezado del comunicado de su ex-redactor.

Dice que el director de la publicacion no estaba conforme con el fondo y *ménos* con la forma de dicho artículo.

Pues ¿en qué forma estaba escrito ese artículo?

¿No habia en él cultura y templanza?

Debemos consignar con la mayor satisfaccion, ya que ayer hemos dejado de hacerlo por haber recibido la noticia á última hora, que nuestro queridísimo paisano D. Gumersindo Lopez Pardo, residente en el Ferrol, al significar su deseo de querer figurar como el primer imponente de la Caja de Ahorros proyectada, sea por la cantidad de mil pesetas, ofreciendo además un donativo de cien en el caso de que llegue á construirse un hospital.

Si otros hechos análogos, y que están por cierto muy recientes en la memoria de todos los hijos de este pueblo, no fuesen suficientes

á demostrar el vivísimo interés con que el Sr. Pardo mira por los adelantos y prosperidad de su país natal, bastarian seguramente los que acabamos de dar cuenta para hacerle acreedor á la eterna gratitud de sus conciudadanos.

Reciba, pues, nuestro paisano nuevos plácemes por su noble cuanto generosa accion.

Anteayer celebró sesion extraordinaria supletoria la Corporacion municipal, consistiendo sus acuerdos en la aprobacion y pago de varias cuentas y otros asuntos de escaso interés, por cuyo motivo nos abstenemos de publicar el extracto de dicha sesion, según costumbre.

La Corporacion quedó constituida en sesion secreta.

En la Administracion de correos de Madrid hay una carta detenida por falta de franqueo para José Saavedra, de Lugo.

Miscelánea

Santos de hoy.—San Pascual Bailon.

Idem de mañana.—LA ASCENSION DEL SEÑOR y Stos. Félix y Venancio.

La Biblioteca científica recreativa que publica con extraordinario éxito la empresa mencionada, se ha enriquecido con este nuevo volumen en el que su autor ha acreditado una vez más sus dotes de ameno narrador y expositor científico. A. Guellémin se ha propuesto en todos sus libros popularizar la ciencia, y á este propósito responde cumplidamente el que anunciamos, que bajo el título *El Sonido* es el tratado más extenso que acerca de la acústica se ha publicado en nuestro país. Ocúpase del movimiento vibratorio á que damos aquel nombre, de su velocidad, de la reflexion y refraccion sonoras, de las propiedades distintivas de los sonidos, de las vibraciones sonoras, de la acústica musical, y termina

con un notable capítulo titulado *El oído y la voz* en el que se describen estos órganos.

El libro está ilustrado con muchos grabados, y la traduccion es muy correcta.

*Unguento y Píldoras Holloway*.—Una promesa. — Toda persona affigida de llagas, úlceras, afecciones escorbúticas ó dolencias cutáneas de cualquier género puede acudir con confianza á estas preparaciones sanativas y depuratorias, las cuales harán que aun los peores casos tomen mejor aspecto sin que durante el progreso de la cura, el paciente se vea embarazado de dificultades ni desanimado por los malos éxitos. Con perseverar por un corto espacio de tiempo y con poner un poco de atencion en las instrucciones impresas que acompañan á cada bote de Unguento y caja de Píldoras todo enfermo podrá curarse á sí mismo, pues los efectos que produce el sistema de tratamiento de Holloway son los de sanar el cutis, aliviar los sufrimientos y restablecer la salud. 11

Servicio particular.

MADRID 16 10'30 (noche.)

En el Senado discútese el arreglo de la Deuda.

En el Congreso discusion de las relaciones comerciales de España con Ultramar. Mañana empezará la del juicio oral, aplazándose lo referente al jurado.

Dimitió el Sr. Linares Rivas. Mañana publicará la «Gaceta» la separacion de sus destinos de éste y del Sr. Fiori. Sagasta y Moret se hallan discordes en los puntos más importantes.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

**Píldoras de Lourdes.**  
PURGANTES  
ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS  
De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.  
A 6 reales la caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos.  
DEPÓSITO EN MADRID, DR. MORALES, 39.—CARRETAS—39.

de luego al Delegado las multas á que haya lugar, el cual resolverá con toda brevedad, oyendo previamente al Abogado del Estado.

13. La redaccion de las actas se ajustará al modelo núm. 5, cuidándose de observar en ella el orden y claridad debidos, sin omitir ninguna circunstancia que pueda aumentar ó disminuir la gravedad de las faltas, con el objeto de que los funcionarios llamados despues á entender en el expediente tengan perfecto conocimiento de los hechos denunciados.

14. Cuando al practicar la investigacion observase el Inspector la comision de otro género de faltas, dará cuenta inmediatamente por conducto del Administrador del ramo al Jefe ó Autoridad de quien dependa el funcionario visitado para los efectos á que haya lugar.

15. Si encontrase en alguna localidad individuos que ejerciendo industrias de las comprendidas en la relacion á que se refiere el artículo 167 de la ley del Timbre, no se hallasen inscritos en el registro de la matricula de la contribucion industrial, deberá participarlo al Administrador de Contribuciones y Rentas para que disponga lo que estime, sin perjuicio de practicar los actos de visita como si no existiera aquella circunstancia.

16. Los Inspectores limitarán su gestion á los documentos expedidos con posterioridad á la última visita. En el caso de que en la Administracion de Contribuciones y Rentas existiesen sospechas de que se han cometido abusos, propondrá al Delegado que se solicite autorizacion de la Direccion general para que puedan ser examinados de nuevo los documentos que lo hayan sido anteriormente, sin cuya autorizacion no podrá procederse á su reconocimiento.

Además de lo que preceptúa esta disposicion, la Direccion general de Rentas Estancadas podrá disponer que las visitas que se retrotraigan á época anterior á la en que hubiera tenido lugar la última, si existiesen presunciones ó causas que induzcan á creer que esta no se verificó con el debido detenimiento.

17. Si al practicar la visita los Inspectores encuentran indicios de que en la anterior se faltó á lo dispuesto en la legislacion del ramo, podrán ampliar su investigacion á los actos referentes á un periodo que no exceda de 15 años de la fecha en que lo verifica, dando cuenta á la Administracion provincial para que ésta lo haga á la Direccion general.

Si de la nueva visita que se practique resultase la comprobacion de haberse cometido fraude ó omision en daño de la Hacienda por el funcionario que practicó la primera, la Administracion del ramo instruirá el oportuno expediente administrativo, en el que se oirá precisamente al Abogado del Estado, pasando inmediatamente el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, y dando cuenta á la Direccion general de Rentas Estancadas, sin perjuicio de que se forme el acta y

dárselas la Direccion general de Rentas Estancadas y los Delegados de Hacienda.

Los Liquidadores de derechos reales tendrán facultad, sin previa autorizacion, para inspeccionar en el partido donde residan si se cumple la legislacion del Timbre, debiendo remitir inmediatamente á la Administracion de Contribuciones y Rentas las actas de las faltas que descubran, y siendo responsables de la tolerancia que dispensen ó abusos é infracciones que toleren.

Art. 61. Para obtener el nombramiento de Inspector especial será condicion indispensable rennir alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser Licenciado en Derecho ó Administracion.
- 2.ª Ser cesante de los ramos de Hacienda, habiendo servido destino de nombramiento real.
- 3.ª Tener el título de Notario.

Los inspectores especiales no podrán ejercer sus cargos en la provincia de su naturaleza, en las que hayan adquirido vecindad dos años antes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes raices ó ejerzan alguna industria, granjeria ó comercio, cuyos extremos acreditarán previamente ante los Delegados de Hacienda.

Art. 62. El nombramiento y remocion de estos Agentes se acordará por la Direccion general de Rentas Estancadas; dependerán directamente del Delegado en cuya provincia actúen, y se entenderán con la Direccion general por conducto del Administrador de Contribuciones y Rentas.

Art. 63. Los inspectores especiales y permanentes tendrán derecho al percibo de la tercera parte de las multas impuestas y que se hagan efectivas por consecuencia de los expedientes que se hubiesen incoado como resultado de sus inspecciones.

Con el fin de facilitar el inmediato pago del premio al Inspector ó denunciador, la Administracion, en el acto de presentarse el papel de Pagos al Estado representativo de la multa, formalizará en cuentas una devolucion con cargo al presupuesto corriente, y aplicacion á valores de la renta del Timbre del Estado importante la tercera parte de aquella y un ingreso de igual valor con aplicacion á la cuenta de operaciones del Tesoro, acreedores al mismo, concepto especial de depósitos por multas del Timbre. Cuando resuelto el expediente se acuerde el pago de la parte correspondiente al Inspector ó denunciador se hará aquel con cargo al mismo concepto.

Art. 64. Las condonaciones que por causas justificadas puedan hacerse de las multas no alcanzarán nunca á la tercera parte que corresponde á los inspectores ó denunciadores de las faltas cometidas.

Art. 65. Las visitas parciales podrán ordenarlas los Delegados, dando conocimiento á la Direccion cuando tengan sospecha fundada de que se cometen faltas en alguna oficina ó localidad.

Para estas visitas podrán nombrar empleados de las oficinas de su

La Exposicion.

16, REINA, 16

Corses á mitad de precio.

Hemos recibido una magnifica coleccion de corsés higienicos franceses que vendemos desde 8 reales uno.

Tenemos ya á la venta la segunda coleccion de sombrillas pintadas, última novedad parisienne, y lo más nuevo fabricado hasta el dia en abanicos y pericones.

SOLO J. PUGA Y COMPANIA. 16, Reina, 16.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 2'50 semanales sin más anticipo.

10 por 100 de descuento AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TCRZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA DE LA COMPANÍA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios 3-REINA 3-LUGO.

Aprovechar la ocasion.

En la puerta de San Pedro, frente al fiolato, hay un gran surtido de calzado para señora y caballero, á precios sumamente arreglados. Dicho calzado ha sido construido por los mejores artistas de Lugo.

Aviso al público.

La tienda de chocolates La Esperanza, establecida en la calle de Armaña, número 7, se trasladó á la de San Marcos, núm. 17.

SE ARRIENDA LA CASA NUM. 2, de la Ruanueva. En la del número 33 del bário de S. Roque darán razon.

LOMBRIZ SOLITARIA Ó TÉNIA.

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido, sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habian hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general y que en un mismo individuo pueden existir, no una, sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicion del Sr. Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una jóven, vecina de Chamberi, que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo dia. Como verdadero y seguro ténicida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de prontos resultados, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas, el enfermo se vé libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia.

Los síntomas generales que hac en sospechar su existencia, son: «Sembiante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido, dolor de cabeza casi continuo. ojos pasados, ojerezos y brillantes, sueño intranquilo, constipados frecuentes, aliento fétido y rechamamiento de dientes, narices con picazon y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voráz y otras nulo, tos seca y espasmódica, náuseas, vómitos y dificultad de pronunciar las palabras, ruido en los oídos bastante frecuente, palpitaciones de corazón, convulsiones, vientre duro é hinchado, ruido en el estómago hacia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido sin que previamente se arroje algún anillo ó trozo más ó menos largo de ella. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, con las cuales, si existe la ténia, se arrojará casi siempre alguna pequeña porcion, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos el uso de estas pildoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsion de las lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños, recomendamos las GRAGEAS VERMIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenifugas, 60 rs. frasco; pildoras exploradoras, 4 rs. caja; grageas vermifugas, 5 rs. caja.

Depósito, general, farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid. En Lugo, farmacia de Rodriguez, Batitales, 22.—Prospectos grátis.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.

En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIOS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BERRA REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

D. Antonio de Lamas Lopez

como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitacion calle de la Ruanueva número 97.

ARRIENDO DEL PISO PRIMERO Y bajos de la casa que fué de D. Benito Moure calle de las Flores numero 12, con un trozo de huerta. Darán razon San Roque 19.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

A. J. PEREIRA.

Shakspeare y Calderon.

OBRA PREMIADA EN EL CERTÁMEN CELEBRADO EN 1881 POR EL INSTITUTO DE LUGO.

Un tomo en 4.º lujosamente impreso: 10 reales.

Pedidos al autor, Castillo, 31, Lugo.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

SE DESEA TOMAR EN ARRIENDO en los alrededores de Lugo una casita con jardín ó huerta. Dirigirse á la casa número 17 de la calle de San Roque.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz, Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

SE ARRIENDA EL PISO PRINCIPAL de la casa número 7 de la calle de Armaña. En el segundo de la misma casa darán razon.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NUMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo.

dependencia en concepto de comision temporal del servicio, con opcion á la tercera parte de las multas que se impongan por virtud de sus gestiones, sin perjuicio del percibo de sus haberes.

Art. 66. Antes de dar principio á una visita, se anunciará en el Boletín oficial por el Delegado de la provincia, el que pasará además atenta comunicacion á cada una de las diversas jurisdicciones, á fin de que los funcionarios públicos, dependencias, corporaciones y particulares tengan de ello conocimiento y no pongan obstáculo al Inspector en el desempeño de sus funciones.

Art. 67. Llenada esta formalidad, el Inspector, entrará desde luego en el ejercicio de sus funciones, sin necesidad de impetrar permiso previo á las autoridades de quienes dependan los funcionarios que deban ser visitados.

Art. 68. Los inspectores investigarán si las secretarías de los juzgados municipales cumplen lo dispuesto en la legislacion del Timbre, y en caso de que se hayan cometido faltas, las Administraciones de Contribuciones y Rentas pasarán los expedientes, previo dictámen del Abogado del Estado, á los Delegados de Hacienda para que éstos procedan á la imposicion y exaccion de las multas.

Art. 69. Los inspectores se atenderán para el orden de sus procedimientos á las prevenciones siguientes:

1.º Inmediatamente despues de su llegada á la provincia donde hayan de ejercer sus funciones, y una vez poseionados por el Delegado, se presentarán al Administrador de Contribuciones, quien con presencia de la situacion de los valores de esta renta y de los datos y antecedentes de que dispone, propondrá á aquel los pueblos ó distritos que convenga visitar, de acuerdo con las instrucciones que en su caso le hubiese comunicado la Direccion general de Rentas Estancadas, haciéndoles las prevenciones que juzgue oportunas y facilitándoles los datos y antecedentes que reclamen.

2.º La investigacion comprenderá por regla general desde la fecha en que hubiese tenido lugar la anterior, examinando con la mayor escrupulosidad todos los documentos sujetos al uso del Timbre.

3.º Comenzará la visita por la capital de provincia, examinando el Comisionado los protocolos, causas y pleitos fenecidos existentes en las Escribanías de cámara de las Audiencias y Tribunales superiores, y en las de los juzgados y públicas de número, dedicándose con preferencia á investigar si se ha verificado el reintegro en los casos que proceda en las causas criminales y pleitos de pobre. Servirá de gobierno al Inspector que en las causas en que no resultasen bienes suficientes para el pago de la totalidad de las costas, debe ser preferida la Hacienda, sin admitir prorrateo entre ella y los demás acreedores.

4.º Examinarán igualmente los expedientes de subasta de Derechos y Propiedades del Estado para ver si fué reintegrado el papel de oficio invertido con el importe del timbre correspondiente, y continua-

rá su inspeccion por las Secretarías de Ayuntamientos, Juzgados municipales, libros de cárceles, parroquias y demás oficinas.

5.º Antes de proceder á la visita de los comerciantes é industriales que estén obligados á llevar libros, el encargado de practicarla tomará nota en la Administracion del ramo de los que se encuentren en aquel caso, y en los Juzgados, de los que hayan presentado los libros para su habitacion, á fin de deducir por la comparacion de ambos datos si existe defraudacion, debiendo además tener presente lo que determina el art. 176 de la ley respecto á la no presentacion de los referidos libros.

6.º Cuando encuentre en algun expediente papel de Pagos al Estado, cuidará de que en todos los pliegos se practiquen las anotaciones correspondientes, si no las tuvieren, sirviéndole de gobierno que la parte que debe quedar unida al expediente es la mitad inferior de cada pliego.

7.º Terminada la visita en la capital de provincia, continuará por los demás pueblos de la misma en que se conceptúe más necesaria, teniendo entendido el comisionado que no le es lícito inspeccionar en cada pueblo una oficina pública solamente, sino que deberá visitar todas las que en él existan por el orden expresado.

8.º Si al terminar la inspeccion de una corporacion, dependencia, establecimiento, oficio y casa industrial ó de comercio no resultase falta alguna en los libros, expedientes ó documentos examinados, el inspector expedirá certificacion segun modelo núm. 2 que así lo justifique, entregando este documento al interesado para que sirva de garantía en todo tiempo, dirigiendo á la vez un duplicado al Administrador de Contribuciones y Rentas, á fin de que en el término de ocho dias le remita con su informe á la Direccion general, por si encontrase méritos suficientes para disponer nueva visita.

9.º Por el contrario, si apareciesen faltas cometidas, el Inspector entenderá el acta circunstanciada de las que advierta, y exigirá al interesado ó funcionario responsable que exprese á continuacion su conformidad, ó lo que en su defecto estime oportuno.

10. En las visitas á las Diputaciones, Ayuntamientos, Corporaciones ó Sociedades firmará el acta con el Inspector el Alcalde ó Presidente y el Secretario en ejercicio, aún cuando las faltas se hubieran cometido en años anteriores.

11. Las certificaciones, actas y expedientes de visita se extenderán en papel de oficio, de cuenta del Inspector, acompañando á los últimos sus respectivos resúmenes y facturas. (Modelos números 3 y 4.)

12. Las actas de faltas se presentarán por el Inspector en la Administracion del ramo dentro del término de ocho dias, con informes expresivos de las instrucciones infringidas, importe del reintegro que proceda y multas que en su concepto correspondan. La Administracion formará con cada acta un expediente separado, y propondrá des-